encia, se encuentra incursa en la causa de disolución el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.
s facultades conferidas por la señorita Superintendenta ías mediante Resolución No. ADM-Q-2012-006 de 17 2012;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR disuelta la compañía VEHÍCU-TRABAJO S.A. TOTRASA, con domicilio en el Distrito no de Quito, constituida mediante escritura pública te el Notario Vigésimo Cuarto el 2 de Agosto del año strito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro l mismo Distrito, bajo el No. 2059, Tomo 135, el 11 de 004, por encontrarse incursa en la causal prevista en el el Art. 361 de la Ley de Compañías.
SEGUNDO.- *NOTIFICAR con esta Resolución al Repre-*al de la compañía mencionada en el artículo anterior, revista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la mis-r que éste cumpla lo ordenado en la presente.
TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal de dentro del término de ocho días, contado desde la no- la presente Resolución, publique, por una sola vez, en amplia circulación en el domicilio principal de la com- íntegro de esta Resolución. Cumplido remitirá a este manera inmediata el ejemplar íntegro del periódico tuó dicha publicación.
UARTO.- *DISPONER que, una vez publicada esta Re-*otario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de ota del contenido de la presente al margen de la ma-itura pública de constitución de la compañía citada . Cumplido, sentará razón de lo actuado.
UINTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Reso-strador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las ancia previstas en el inciso primero del artículo 51 de stro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado uperintendencia de Compañías.
EXTO.- *DISPONER que, ejecutadas la formalidades* ompañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ctivarse de conformidad con la Ley.
PTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía al se-hando Rohn Bautista y conferirle todas las facultades en la Ley de Compañías y en el estatuto de la socie-ue efectúe las operaciones de liquidación.
CTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su dentro del término de diez días, contado desde su el Registro Mercantil del domicilio principal de la

VENO.- *DISPONER que, durante el proceso de li-*todos los actos y contratos en los que intervenga agreguen después de su nombre las palabras EN previniendo al Liquidador de las responsabilidades

---

MSC. ALEXANDRA NOEMI LAN CONCHA, DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO "NUEVO AMANECER", en contra de su trabajador (a) señor (a) JARRY JAVIER ARIZALA TORTEZ, la misma que por ser legal se lo acepta a trámite y atendiendo al mismo se dispone. 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta, y 621 del Código de Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, **a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones.** Para tal efecto entréguese el extracto correspondiente. 2) Tómese en cuenta el casillero judicial y la autorización otorgada al profesional que suscribe en la presente causa. **NOTIFÍQUESE.- AB. PATRICIO ALBERTO SUAREZ CUEVA.**
Lo que comunico para los fines de Ley.

AB. PATRICIO ALBERTO SUAREZ CUEVA
INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA

Jul. 20-24-26 (97144)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INCEDCRE S.A.

Se comunica al público que la compañía **INCEDCRE S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 14 de mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-G-12-0003714** el 12 de julio del 2012.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Se reforma el artículo Tercero, que se refiere al objeto social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: uno) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, promoción, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción..."

Guayaquil, 12 de julio del 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000024

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRITCOL S.A.

La compañía **BRITCOL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.003511** de 09 de Julio de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El Objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA QUE COMPRENDE: A) DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS TALES COMO PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN...

Quito, 09 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(97